

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, 15 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

## **ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 27 de enero de 2023 (BOAM núm. 9.314 de fecha 31 de enero de 2023), y modificado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 28 de febrero de 2023, (BOAM núm. 9.336 de fecha 2 de marzo de 2023) y por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de 28 de marzo de 2023 (BOAM núm. 9.355 de fecha de 30 de marzo de 2023) en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 30 de agosto de 2022, para la provisión de 15 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid mediante el sistema de concurso-oposición libre, en su sesión de fecha 4 de abril de 2024, HA ACORDADO:

**PRIMERO.** - Hacer pública la **relación provisional** de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso, que se adjunta al presente acuerdo como Anexo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 "Calificación de la Fase de Concurso", de las Bases Específicas por las que se rige la convocatoria, aprobadas mediante Decreto de 22 de agosto de 2022 de la Delegada de Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

**SEGUNDO. -** - De conformidad con lo dispuesto en la Base 6 de las Específicas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **10 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y su anexo en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, para formular alegaciones a la relación provisional publicada.

El escrito de alegaciones deberá presentarse mediante Instancia General dirigida al Tribunal Calificador, a través del Registro Electrónico, en virtud de la Ordenanza de





Fecha Firma: 04/04/2024 16:15:01

CSV: 1KJOVIILHJ4NKN4X



Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo),

**TERCERO.** – Los criterios utilizados por el Tribunal para valorar los diferentes méritos han sido los siguientes:

- La fecha fin de valoración de méritos, tal como se indica en las bases de la convocatoria, ha sido **fin de presentación de solicitudes a la oposición.**
- La valoración de los **servicios prestados** ha sido desde la fecha de toma de posesión, en cada de una de las categorías, como funcionario/a de carrera. No se han valorado los periodos de prácticas en la categoría a la que acceden y si computándose en la categoría inmediatamente inferior al encontrarse en licencia de estudio.
- **Titulaciones oficiales**. La titulación de acceso a la oposición no se ha valorado, tal como se recoge en las bases. En beneficio del opositor/a se ha valorado como titulación de acceso la de menor puntuación o la que no conlleva incremento de 0,10 puntos tal como reza las bases.

Solamente se han tenido en cuenta titulaciones oficiales (con certificado de la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad de la Educación) y no títulos propios de Universidades. Asimismo, tampoco se han valorados las carreras subsumidas en las superiores, tal como indican las bases, es decir, aquellas que, para obtener un grado de ingeniero, arquitecto o graduado, el acceso fue a través de una carrera técnica o diplomatura con el mismo nombre (pe. ingeniera técnica aeronáutica e ingeniero superior aeronáutico) y aquellas que no se ha aportado diploma o titulo expedido o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, tal como se recoge en las bases de la convocatoria.

**CUARTO -** Publicar el presente Anuncio y su Anexo en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web <a href="www.madrid.es">www.madrid.es</a>, de conformidad con lo dispuesto en el 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

María Isabel Melús Gil





Fecha Firma: 04/04/2024 16:15:01

CSV: 1KJOVIILHJ4NKN4X